



RESOLUCION N° 613 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1988

Expte. N° 694/76 - REF. 4/86

VISTO:

Estos actuados y la resolución del Juzgado Federal de Salta del 3 de Diciembre de 1986, cuya copia corre agregada a Fs. 17/19, recaída en el expediente N° 377/85 caratulado "PALERMO, Marta Zulma c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - NULIDAD RESOLUCION ADMINISTRATIVA"; y

CONSIDERANDO:

Que el fallo de dicha resolución dice lo siguiente: "Haciendo lugar a la demanda promovida por Marta Zulma Palermo en contra de la / UNSa. y en consecuencia, declarando nulas las resoluciones n° 595/84 y 183/85 que negaron la reincorporación de la actora, la cual deberá ser reincorporada en el plazo de 30 días en el cargo de profesora docente que detenta ba al momento del cese, abonándosele en igual plazo desde que la liquidación sea aprobada, los salarios caídos desde la fecha establecida en el / considerando; costas a la vencida".

Que la Sra. Marta Zulma Palermo fue dada de baja a partir / del 21 de Mayo de 1976, según la resolución N° 144-DM-76, por aplicación / del artículo 1° de la Ley N° 21.260;

Que posteriormente y por la resolución N° 430-80 del 15 de / Agosto de 1980 se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución N° 144-DM-76, considerándose fundada la baja en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.274, como consecuencia de la resolución N° 838 / del Ministerio de Cultura y Educación, del 27 de Mayo de 1980, que hace lu gar parcialmente al recurso interpuesto por la Sra. Palermo contra la reso lución N° 144-DM-76;

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán ha confirma do la sentencia recurrida en lo que se refiere a la nulidad de ambas reso luciones administrativas y a la reincorporación de la actora como profesor de la Universidad y revoca el punto de la sentencia en cuanto mandó pagar salarios caídos, rechazando en consecuencia dicho rubro, según la resolu ción del 10 de Mayo de 1988, cuya copia obra a Fs. 26/27;

POR ELLO y atento al dictamen N° 1465 producido por Asesoría Jurí dica de la Casa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reincorporar a la Universidad a la Prof. Marta Zulma PALERMO, L.C. N° 3.779.243, como profesora asociada interina con dedicación exclusi va en la Facultad de Humanidades, a partir de la fecha en que tome posesión de funciones.

ARTICULO 2°.- Reconocer a la mencionada profesora la antigüedad docente, / desde la fecha de la baja hasta su efectiva reincorporación.

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

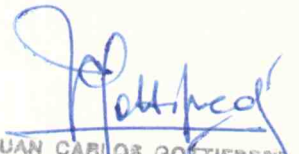
Expte. N° 694/76 - REF. 4/86


ARTICULO 3°.- Afectar la reincorporación dispuesta por el artículo 1° en la respectiva partida individual vacante en el presupuesto de gastos en personal de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 613 - 88